

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 1 de 12

ANUNCIO PÚBLICO CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA-MINIMA CUANTIA

PROCESO No: SS19-092

DIRECCION: AV 11E No: 5AN - 71, Guaimaral, San José de Cúcuta - Norte De Santander - Colombia

DIRECCIONES ELECTRONICAS E.S.E HUEM: gerencia.asesora @herasmomeoz.gov.co

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.herasmomeoz.gov.co
PLATAFORMA CONTRATACION ELECTRONICA: www.bionexo.com.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1-2
3	ESPECIFICACIONES TECNICAS	2-4
4	PARTICIPANTES	4-6
5	OFERTA	6-8
6	PRESUPUESTO	8
7	CLAUSULADO	8-9
8	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	9
9	ANEXO	10-12

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS PACIENTES QUE SERAN ATENDIDOS EN LA ESE HUEM.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- 1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
- 2. Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos y dispositivos médicos.
- 3. Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución por la plataforma electrónica en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles. el incumplimiento del tiempo de entrega será causal de evaluación negativa del proveedor para otras adquisiciones.
- Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener <u>LOTE</u>, <u>REGISTRO INVIMA</u>, <u>CUM</u>, <u>CODIGO ATC Y FECHA DE VENCIMIENTO</u>, respectivas.
- 5. Los productos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses.
- 6. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto adjudicado, debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
- 7. Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
- 8. El proveedor debe anexar en físico el registro INVIMA del producto adjudicado.
- El proveedor debe tener vigente resolución de inscripción en el fondo nacional de estupefacientes; si es proveedor local, deberá presentar resolución de manejo de medicamentos de control especial expedido por el IDS de Norte de Santander.
- 10. El proveedor debe aportar el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos, CCAA, en cumplimiento de la resolución 4002 de 2007, por el ministerio de la protección social.



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 2 de 12

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- 2. Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
- 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002						
3. ESPECIFICACIONES TECNICAS						
	Nº	CODIGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
	1	10507	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA LACTOBACILUS REUTERI PARA REGIMENES ESPECIALES PARA PERSONAS CON ALTERACIONES GASTROINTESTINALES - GLUTAPAK - R	SOBRE	80	
	2	B05BA0102	AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 100 ML	FRASCO	100	
	3	B05BA0103	AMINOACIDOS (P) 10% S/E X 250 ML	FRASCO	250	
	4	C01BD0102	AMIODARONA 200 MG TAB	TAB	200	
	5	C08CA0101	AMLODIPINO 10 MG TAB	TAB	600	
	6	A11GA0101	ASCORBICO ACIDO 500MG/5ML AMP	AMP	200	
	7	C10AA0503	ATORVASTATINA 20 mg TABLETAS	TAB	3000	
	8	C10AA0501	ATORVASTATINA X 10 MG TAB	TAB	4000	
	9	A03BA0101	ATROPINA SULFATO 1MG/ML AMP	AMP	2000	
	10	A07FA0301	Bacillus Clausii (Enterogermina) 2000 MILLONES X 5ML	AMP	50	
	11	R03BA0102	BECLOMETASONA 50mcg- dosis SPRAY INH BUC	INHALADO R	200	
	12	N01BB5101	BUPIVACAINA 0.5 C.E 10 ML	AMP	200	
	13	A11CC0401	CALCITRIOL 0.25 mcg CAP	CAPS	100	
	14	C07AG0201	CARVEDILOL 6.25 MG TAB.	TAB	6000	
	15	J01DA0401	CEFAZOLINA AMP	AMP	3000	
	16	L01BC0103	CITARABINA 1000 mg / 10 ml	AMP	30	



CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 3 de 12

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

	,	_		
17	N06BC0101	CITRATO DE CAFEINA 20MG/ML	AMP	200
18	J01XB0102	COLISTIMETATO DE SODIO 346 mg (Equivalente a COLISTINA 150 mg)	AMP	200
19	H02AB0202	DEXAMETASONA 4 mg / ml	AMP	2000
20	B05XB0201	DIPEPTIDO DE USO PARENTERAL AL 20% X 100ML	FRASCO	150
21	B05XA3101	ELEMENTOS TRAZA AMP ADULTO	AMP	300
22	B05XA3102	ELEMENTOS TRAZA AMPOLLA PEDIATRICA	AMP	200
23	C09AA0201	ENALAPRIL X 5 MG	TAB	2000
24	J01DH0301	ERTAPENEM X 1 G	AMP	200
25	C03DA0102	ESPIRONOLACTONA 25 MG TAB FILGRASTIM X 300MCG	TAB	2000
26	L03AA0201	AMP	AMP	6
27	J02AC0103	FLUCONAZOL 200 MG/100ML AMP SOL INYECTABLE	AMP	1000
28	N06AB0302	FLUOXETINA X 20 MG CAP	CAPS	200
29	A04AD1201	FOSAPREPITANT 150 mg	AMP	5
30	B05XA0602	FOSFATO DE SODIO 3 mMOL/ml AMPOLLA	AMP	200
31	N03AX1201	GABAPENTIN 400 MG CAP	CAPS	60
32	J01GB0304	GENTAMICINA 160 MG AMP	AMP	200
33	J01GB0302	GENTAMICINA 40 mg / ml	AMP	600
34	J01GB0303	GENTAMICINA 80 MG/2ML AMP	AMP	2000
35	C03AA0301	HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG TAB	TAB	2000
36	M01AE0102	IBUPROFENO 100MG/5ML SUSP- X 120 ML	FRASCO	4
37	J06BA0203	INMUNOGLOBULINA HUMANA ENRIQUECIDA CON IGM + IGA 5 G/ 100 ML (PENTAGLOBIN)	AMP	20
38	R03AK0302	IPRATROPIO BROMURO + FENOTEROL 0,02 mg + 0,05 mg /DOSIS INH	FRASCO	50
39	R01AX0302	IPRATROPIO BROMURO 0.025% x 20 ML GTS	FRASCO	100
40	N01AX0301	KETAMINA CLORHIDRATO 50 MG/ML AMP	AMP	10
41	A06AD1101	LACTULOSA 66.7 G/100 ML SOBRES	SOBRE	500
42	H03AA0101	LEVOTIROXINA X 100 MCG TAB	TAB	200
43	N01BB5204	LIDOCAINA 2% CE 50 ML	AMP	200
44	N01BB0205	LIDOCAINA 2% PURA 10 ML	AMP	1000
45	B05BA0201	LIPIDOS DE USO PARENTERAL 20% X 250 ML	FRASCO	300
46	A07DA0301	LOPERAMIDA CLORHIDRATO 2 MG TAB	TAB	500
47	R06AX1302	LORATADINA 10 MG TAB	TAB	500
		LORATADINA 5MG/5ML	· -	



VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 4 de 12

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

49	C09CA0102	LOSARTAN 50 MG TAB TAB		10000
50	A07EC0203	MESALAZINA 500 MG TAB	TAB	200
51	P01AB0103	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP-X 120 ML	FRASCO	40
52	G02AD0601	MISOPROSTOL 200 MG TAB	TAB	400
53	10496	MULTIVITAMINAS	FRASCO	50
54	J05AG0101	NEVIRAPINA 50MG/5ML SUSPENSIÒN	FRASCO	2
55	C08CA0502	NIFEDIPINA 30 MG CAP	CAPS	1000
56	C08CA0602	NIMODIPINA 30 MG TAB	TAB	1000
57	C01DA0201	NITROGLICERINA 0.5% AMP	AMP	50
58	10483	NUTRICION PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL LATA X 8 ONZ	LATA	80
59	10073	NUTRICION COMPLETA Y BALANCEADA X 400 G	LATA	180
60	N05AH0301	OLANZAPINA 5 MG TAB	TAB	100
61	J01XB02	POLYMYXINA B X 500.000 UI AMP	AMP	80
62	N03AX1603	PREGABALINA 75 MG TAB	TAB	100
63	N01AX1001	PROPOFOL 10 MG AMP	AMP	2000
64	A02BA0202	RANITIDINA 150MG TAB	TAB	1000
65	R03AC0201	SALBUTAMOL INH 100MCG/FCO	FRASCO	200
66	A11DA0102	TIAMINA X 300 MG TAB	TAB	100
67	N01AF0301	TIOPENTAL SODICO 1G	AMP	20
68	B03BA0101	VITAMINA B12 AMP	AMP	50
69	B02B0102	VITAMINA K 1 mg (0.2%) AMP	AMP	200
70	B05BA1002	VITAMINA LIPOSOLUBLE PEDIÀTRICA AMP	AMP	200
71	B05BA1001	VITAMINAS LIPOSOLUBLES ADULTO AMPOLLA	AMP	200
72	B01AA0301	WARFARINA X 5 MG TAB	TAB	500

LA ESE HUEM, REVISARÁ COMO PRINCIPAL CRITERIO DE SELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SE PRIORIZARÁ EL MENOR PRECIO OFERTADO

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo V, artículo 23 del Acuerdo 008 de junio 13 de 2013, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, previstas en la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación de la E.S.E HUEM- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 5 de 12

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes reguisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmársele o aceptársele la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el HOSPITAL le requiera su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con antelación, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código de Procedimiento Civil Colombiano: "Artículo 48. Representación de personas jurídicas extranjeras y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva cámara de comercio del lugar. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia, estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades prescritas en este Código."

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 6 de 12

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este pliego de condiciones.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte del HOSPITAL sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que éste Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E HUEM.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida al HOSPITAL.

5. OFERTA

1. **TIPOS DE OFERTA**: Se aceptan propuestas **POR ITEM.** LA ESE HUEM, REVISARÁ COMO PRINCIPAL CRITERIO DE SELECCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y SE PRIORIZARÁ EL MENOR PRECIO OFERTADO

No obstante admitir ofertas parciales o por ítems, no se adjudicarán ofertas cuyo valor total sea inferior a doscientos mil pesos (\$200.000).

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- f) Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- g) Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el anuncio, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
- h) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
- i) Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes, mediante comentarios plasmados en la plataforma electrónica o a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
- j) Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
- k) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.



CODIGO: BS-FO-BS-052
VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 7 de 12

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

- m) Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico
- DIRECCION ELECTRONICA: Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y
 domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará todas las
 notificaciones.
- 3. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. HUEM.
- 4. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
- 5. MONEDA NACIONAL: Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
- 6. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
- 7. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 8. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
- 9. EFECTOS JURIDICOS. Las consecuencias legales del mensaje de datos se regirán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 008 del 13 de junio de 2013 y Resolución No: 001236 del 13 de septiembre de 2013, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
- 10. MODIFICACIONES Y ADICIONES: Las modificaciones y adiciones a que haya lugar, se realizarán mediante mensaje de datos, requiriéndose el respectivo acuse de recibo y aceptación expresa.
- 11.**PARÁGRAFO:** Cuando existan variaciones en las propuestas relacionadas con el factor de empaque, la empresa podrá realizar ajustes a las cantidades, en forma previa a la confirmación, siempre y cuando no se afecte el valor total del contrato.
- 12. **INHABILIDADES È INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

13. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

1	Cédula de Ciudadanía del representante Legal
2	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3
	meses a la fecha de expedición
3	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
4	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
5	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante
	Legal y/o personas naturales)
6	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC- (LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).
7	Formulario De La Debida Diligencia-Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la
	Financiación del Terrorismo – SARLAFT

14. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta (técnica) y todos sus anexos serán presentados en forma física, organizada, conservando el orden establecido en las especificaciones técnicas, debe contener la totalidad de los documentos legales exigidos, según lo estipulado en este anuncio.

En el evento de remitirse la propuesta técnica y sus anexos, así como documentos legales en forma electrónica, el proponente debe enviarla **exclusivamente** a las dirección electrónica establecida en el primer folio del presente anuncio, esto es, gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co; con antelación a la hora y día fijado para el cierre en el cronograma (16/01/2019, hasta las 11:00 A.M.), so pena del rechazo de la oferta. Adicionalmente deben allegarse en forma física de manera previa a la evaluación.



CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 8 de 12

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará el expedido en forma impresa.

Los documentos presentados en dependencia distinta a la indicada para su recepción, no se tendrán en cuenta.

No se aceptarán documentos fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

Si se presentan propuestas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal, así como los requisitos financieros solicitados".

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO

\$ 233.946.425

DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS.

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 101

Fecha:08/01/2019

7.

CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	ANUNCIO PÚBLICO Y PEDIDO DE COTIZACION - PDC.	14/01/2019	www.herasmomeoz.gov.co y www.bionexo.com.co
2	OBSERVACIONES A TRAVES DE SKYPE – CHAT	15/01/2019 De 9:00 A.M. a 10:00 A.M.	Cuenta Skype: esehuem GRUPO: GABYS ESE HUEM (Solo se acepta chat de grupo y no cuenta individual)
3	PLAZO PRESENTACION OFERTA -CIERRE INCLUIDO ENVIO REQUISITOS LEGALES (ADICIONALES A LOS DE LA HABILITACION EN LA PLATAFORMA DE BIONEXO)	16/01/2019 Hasta las 11:00 A.M.	www.bionexo.com.co / (incluye envío originales a la E.S.E HUEM - oficina GERENCIA. Avenida 11E Nº 5AN-71 Guaimaral – Cúcuta –
6	INFORME DE REQUISITOS LEGALES	18/01/2019	www.herasmomeoz.gov.co
7	INFOME DE SUBSANABILIDAD	21/01/2019	www.herasmomeoz.gov.co
8	CONFIRMACION DEL PROVEEDOR O ACEPTACION DE LA OFERTA.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Informe de Requisitos Legales o Subsanabilidad, si a ello hubiere lugar	www.bionexo.com.co

Correos Electrónicos: gerencia.asesora@herasmomeoz.gov.co

El cronograma podrá modificarse por razones debidamente sustentadas y publicadas en forma oportuna a través de los medios tecnológicos previstos para cada etapa del proceso.

3. CLAUSULADO

- FORMA DE PAGO: Los pagos se efectuarán, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E. H.U.E.M. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION**: La duración del contrato será de un mes contado a partir del acta de inicio previa legalización del contrato.
- 3) REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- **4) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 5) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por



VERSION: 1
FECHA: NOV 2018
PAGINA 9 de 12

ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA

- ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 6) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 7) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM.
- 8) EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.
- 9) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 11) CESION: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- **12) DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

9. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

San José de Cúcuta, 14 de enero de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO

Subgerente de Servicios de Salud (e)

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez, Abogado Actisalud GABYS



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION **ELECTRONICA MINIMA CUANTIA**

CODIGO: BS-FO-BS-052 **VERSION: 1** FECHA: NOV 2018 PAGINA 10 de 12

ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

	•/
1	E.S.E. Hospital Universitario ERASMO MEOZ
	EKASIVIU IVIEUZ

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063	
ABQUICION DE BIENES Y CENVIOIS	VERSION: 1	
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017	
TORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	PAGINA 1 de 3	

ESTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD

Es requisito indispensable para la firma y legalización de cualquier relación contractual con la ESE

HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el completo y correcto diligenciamiento de este formato conforme a lo establecido en la Circular Externa 009 de Abril 21 de 2016 de la Súper Intendencia Nacional de Salud y demás Normativos Vigentes.						
		INFORMAC	ION GE	NERAL		
TIPO DE VINCULO CON	N LA ENTIDAD					
EMPLEADO	EMPLEADO CLIENTE PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS					CIOS
CREACION	ACTUA	LIZACION	FE	CHA DE DILIGEN	CIAMIENTO DE	D/MM/AA
NOMBRE O RAZON SO	CIAL					
IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL	JURIDICA	NIT C.C	CE	PASAPORTE	No.	
DIRECCION	DE	PARTAMEN [®]	ТО	CIUDA	D	
E MAIL PARA NOTIFICA	ACIONES	С	ELULAR	-	TELEFONO	
TIPO DE EMPRESA PUBLICA	PRIVADA	MIXTA		SIN ANIMO	DE LUCRO	
OTRA CUAL ACTIVIDAD ECONOMICA CODIGO CIIU						
PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL						
NOMBRES Y APELLIDOS						
DOCUMENTO DE IDENTIDAD P.P C.C C.E. No. FECHA DE EXPECION DD/MM/AA						N DD/MM/AA
LUGAR DE EXPEDICION						
MANEJA RECURSOS PÚBLICOS Y/O POSEE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO Y/O GOZA DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO? SI NO						
ES USTED SERVIDOR PUBLICO? SI NO						
CAPACIDAD FINANCIERA SMLMV						
REQUIERE PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA SI NO MONTO						



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION ELECTRONICA MINIMA CUANTIA CODIGO: BS-FO-BS-052

VERSION: 1

FECHA: NOV 2018

PAGINA 11 de 12



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
ADAGIGIGION DE BIENES Y CERVICIOS	VERSION: 1
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
TORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	PAGINA 2 de 3

INFORMACIÓN FINANCIERA (SOLO PARA CONTRATACIÓN MÍNIMA YDIRECTA) MENSUALES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA **EGRESOS MENSUALES (PESOS)** (PESOS) CONCEPTO POR OTROS INGRESOS OTROS INGRESOS (PESOS) SI POSEE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES BIENES SEÑALE CON UNA X **CASA PROPIA VEHICULO FINCA EMPRESA OTROS BIENES RAICES CUALES OPERACIONES INTERNACIONALES** ¿REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI NO ¿POSEE PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR Y/O CUENTAS EN MONEDA EXTRANJERA? NO ¿CUAL? REFERENCIAS BANCARIAS **ENTIDAD BANCARIA** SUCURSAL - CIUDAD ANTIGÚEDAD REFERENCIAS Y/O VÍNCULOS COMERCIALES Y CONTRACTUALES **SECTOR ENTIDAD O EMPRESA** CIUDAD **TELEFONO PUBLICO PRIVADO** OTRO **PUBLICO PRIVADO** OTRO **PUBLICO PRIVADO OTRO**

DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINACIÓN DE FONDOS

Declaro de manera voluntaria y dando certeza que todo lo aquí consignado es cierto, manifiesto:

- 1. La persona natural y representantes legales no participan ni han participado en el pasado en actividades ilegales tales como financiación del terrorismo, corrupción, tráfico de emigrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero o la administración pública, trato ilegal de drogas o sustancias toxicas, estupefacientes o psicotrópicas.
- Los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano o cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
- Los recursos obtenidos de la relación comercial con la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM) no serán usados en ninguna actividad ilícita en las contempladas en el código penal colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
- L. Todas las actividades serán encaminadas a asegurar que los socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.



ANUNCIO PUBLICO CONTRATACION **ELECTRONICA MINIMA CUANTIA**

CODIGO: BS-FO-BS-052 **VERSION: 1** FECHA: NOV 2018 PAGINA 12 de 12



ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: AB-FO-BS-063
AB QUIDIOION BE BIENEO 1 CENTRICO	VERSION: 1
FORMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	FECHA: JUN 2017
I ONMATO DE LA DEBIDA DILIGENCIA	PAGINA 3 de 3

- 5. Autorizamos de manera expresa e irrevocable a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), o a la persona natural o jurídica designada para tal fin: a consultar y cotejar su información personal y la de sus socios, y representantes legales, de forman periódica con las bases de datos destinadas para asuntos de antecedentes y seguridad que la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), considere necesarias para dar cumplimiento al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAF.
- 6. Se entregará a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), la información veraz y verificable que soliciten para el cumplimiento de la normatividad relacionada con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo y se actualizarán nuestros datos por lo menos anualmente.
 - 7. Denunciaremos ante las autoridades correspondientes y notificaremos al Oficial de Cumplimiento E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a través de correo electrónico, si llegase a tener conocimiento de alguna actividad ilegal o irregular por parte de sus colaboradores, empleados, proveedores, asociados o afiliados.
- Una vez suscrito el presente documento, autorizamos a la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM), a comunicar a las autoridades nacionales lo que requieran relacionado con las circunstancias descritas en el presente documento, exonerándola de toda responsabilidad por tal hecho; por lo cual responderemos personalmente en los asuntos penales y civiles que se originen de nuestro proceder.
 - 9. Declaro y acepto las políticas en materia financiera, comercial y de contratación que tenga implementada la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz (HUEM).

Con la firma del presente documento, declaro que toda la información y datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que

VERIFICACIÓN Para uso exclusivo de

autorizo su confirmación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o cualquier ente competente, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a E.S.E. Hospital confirmarla cada vez que así sea solicitado. (si es Persona Jurídica, Firma el Se certifica que se llevó a cabo la Representante Legal). revisión de la información, los documentos y las consultas en listas vinculantes respecto de la(s) persona(s) naturales y jurídicas acá señaladas. ONU FECHA DD/MM/AA **OFAC** FECHA DD/MM/AA **OTRAS LISTAS FECHA** DD/MM/AA **FECHA** DD/MM/AA **FECHA** DD/MM/AA Firma Representante Legal y/o Persona Natural HUELLA Nombre del funcionario responsable de la verificación y las consultas NOMBRE DEL SOLICITANTE **FIRMA** P.P CCCFNο